



REF.: Modificación del Convenio N°02 del 10.02.2026, de la “Parroquia Inmaculada Concepción”.

VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 1.709, de fecha 18.03.2026, que aprueba el convenio de subvención año 2026 a la Institución “Parroquia Inmaculada Concepción”, aprobada en sesión ordinaria de fecha 14.01.2026.
- Decreto Alcaldicio N° 2.767, de fecha 19.05.2026, que rectifica el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio 884, de fecha 10.02.2026.
- Decreto Alcaldicio N° 8.571 de fecha 06.12.2024, que asume la Alcaldesa de la Comuna de Antuco, período 2024-2028, a la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
- Decreto Alcaldicio N° 10.216, de 19.12.2025, que aprueba el Presupuesto Municipal inicial para año 2026.
- Ordenanza Municipal de Subvenciones Vigente N° 1, de fecha 28.01.2026.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en sus artículos 56 y artículo 79 letra II).

CONSIDERANDO :

- La solicitud de fecha 20.07.2026, presentada por el Pbro. Carlos Rabie Vásquez en su calidad de Representante Legal, mediante la cual requiere la reasignación de recursos de la subvención otorgada. Lo anterior, dada la necesidad urgente de adecuar los espacios físicos de almacenamiento y administración, con el fin de cumplir las normativas sanitarias para los residentes del Hogar San José de la Montaña. Se solicita la incorporación de un nuevo ítem de inversión denominado “Mejoramiento de Infraestructura”, rebajando dicho monto del ítem de Gastos de Operación, sin alterar el presupuesto total del proyecto.
- Acta de fecha 05.08.2026, de la Comisión de Subvenciones Municipales, instancia en la que se analizó y ponderó favorablemente la modificación presupuestaria y la reasignación de ítems para la incorporación del nuevo gasto de inversión.
- Acuerdo N° 369, de fecha 05.08.2026, del Concejo Municipal, que aprueba la modificación del Acuerdo N° 249 exclusivamente en lo relativo al proyecto de la Parroquia Inmaculada Concepción, autorizando la reasignación de recursos tras el informe favorable de la Comisión de Subvenciones Municipales.

DECRETO :

1.-MODIFIQUESE el punto 1) del Convenio N° 02 de fecha 10 de febrero de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Remuneraciones personal desde enero a diciembre 2026	
• 2 Manipuladora	11.858.000.-
• 1 Cuidadora	5.929.000.-
• 1 Auxiliar de aseo	5.929.000.-
• 1 Administrativo	5.929.000.-
• 1 TENS	6.930.000.-
• Remodelación bodega y oficina	3.325.000.-
Aporte de Subvención Municipal \$	39.900.000.-

2.-DÉJESE ESTABLECIDO que, en todo lo no modificado por el presente acto, las demás cláusulas del Convenio N° 02 se mantienen plenamente vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

SBC / CPG / CRP /pcp.

